ANEXO TÉCNICO
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

1. OBJETO

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. REQUISITOS LEGALES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

Los requisitos legales del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG – SST), aplicables al contratista porque este debe cumplir con los requisitos básicos de SST en su operación (fabricación, almacenamiento, transporte, entrega), son las siguientes:

NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto Ley 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación"
Resolución 591	2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
Resolución 155	2025	Procuraduría General de la Nación	"Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del

NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
			Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación".

A continuación se incluyen requisitos legales adicionales que si bien no son directamente del Sistema de Gestión, si lo impactan ya que pueden generar **riesgos** si no cumplen con la calidad del producto.

Lo anterior, porque esos insumos:

Son usados por trabajadores (médicos, odontólogos)
Tienen contacto directo con pacientes (funcionarios) y fluidos biológicos
Pueden generar riesgos si no cumplen calidad

Ejemplos claros:

Guantes defectuosos → riesgo biológico
Indicadores biológicos fallidos → riesgo de infecciones
Gasas o insumos contaminados → riesgo sanitario

NORMAS QUE IMPACTAN DE CARA A LA GESTIÓN DEL RIESGO			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 55	1993	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
Decreto 1609	2002	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Decreto 4275	2005	Ministerio de Protección Social	Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
Decreto 351	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Decreto 1496	2018	Presidencia de la República	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de

NORMAS QUE IMPACTAN DE CARA A LA GESTIÓN DEL RIESGO			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
			Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Resolución 773	2021	Ministerio de Trabajo	Define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.
Resolución 591	2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades

El contratista deberá contemplar la normatividad vigente teniendo en cuenta normas derogadas, actualizadas o nueva normatividad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

El contratista debe en relación con los siguientes estándares mínimos:

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) conforme a la normatividad vigente aplicable.

- Certificar la implementación del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.

- Contar con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia y curso de 50 y/o 20 horas vigente (según corresponda), durante el término del contrato.

- Realizar la afiliación y pago a seguridad social de su personal de acuerdo con el nivel de riesgo.

- Identificación de peligros en actividades de entrega y controles frente a los riesgos.

Cumplimiento sanitario

 - Tengan **registro INVIMA vigente**
 - Cumplan condiciones de calidad y seguridad
 - No estén vencidos ni próximos a vencerse

Sustancias químicas

- Entregar **Hojas de Seguridad (SDS)**
- Cumplir con etiquetado conforme al SGA
- Informar riesgos asociados al manejo del producto

Entrega segura

- Personal con EPP (cuando aplique)
- Cumplir con protocolos básicos de bioseguridad
- Transporte adecuado cumpliendo con condiciones técnicas y seguras
- Entrega en condiciones higiénicas y seguras
- Evitar contaminación cruzada
- Proteger la integridad de productos estériles
- Realizar entregas con personal idóneo

Aspectos ambientales

- Cumplir normativa de residuos peligrosos
- Suministrar elementos acordes a codificación legal

Documentación obligatoria, el contratista debe entregar:

- Fichas técnicas
- Registros INVIMA
- Certificados de calidad
- Garantías (cuando aplique, ej.: equipos)

3.1 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

a) Procurar el cuidado integral de su salud atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral.

b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.

d) Informar oportunamente al empleador o contratante y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e) Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreara sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente.

f) Participar en las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por el empleador en mejora de la salud física y mental, e informar al empleador objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas.

g) Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.

h) Las demás establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y norma que modifique, sustituya o adicione.

Las responsabilidades referidas deben ser socializadas por parte del contratista al realizar la inducción a sus trabajadores.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista deberá presentar **antes del inicio de actividades** los documentos relacionados a continuación, dejando el respectivo **registro en el acta de inicio**.

- Copia de la constancia de los estándares mínimos del SG – SST emitido por la ARL, según lo establecido en la normatividad vigente.

- Copia actualizada de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST de la empresa contratista.

Este anexo hace parte integral del contrato y es de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades propias del mismo por el contratista; En caso de que las obligaciones del contrato se tercericen, el contratista debe exigir el cumplimiento de SST a sus aliados.